



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 021-2015/MPJB

Jorge Basadre, 23 de Febrero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 038-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Enero de 2015, se precisa la conformación del equipo técnico para la formulación del presupuesto para el año fiscal 2016; el Informe N° 067-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 18 de Febrero de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2016", que en su artículo 8º prescribe: "Para el proceso de diseño, se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del proceso presupuestario". Asimismo en el literal a) del precepto artículo 8º se indica que "El titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, y que está integrada por: i) El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces, ii) El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces, iii) El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces, iv) El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces, v) Los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces, vi) Los jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y su ejecución, según corresponda".

Que, mediante el Informe N° 038-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Enero de 2015, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la conformación de la comisión para a programación y formulación del presupuesto del sector público del año fiscal 2016, remitiéndose a lo señalado en la Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 referida en líneas precedentes.

Que, con Informe N° 067-2015-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Febrero de 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco, da opinión FAVORABLE respecto de la aprobación para conformar la referida comisión, todo ello en mérito a la indicada Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de





designación a los representantes de la Municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo y similares, de conformidad con el artículo 1°, numeral 7 de la referida Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

Por lo que, de conformidad a la evaluación efectuada, los informes de aprobación de las oficinas indicadas, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2016**, la misma que será presidida por el titular del pliego o por quien se designe y estará integrada conforme al siguiente detalle:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe de la Gerencia de Administración y Finanzas
- El Jefe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
- El Jefe de Estudios y Proyectos
- El Jefe de la Unidad Formuladora
- El Jefe de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- El Jefe de la Gerencia de Desarrollo Económico



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la comisión antes indicada, definir a los equipos técnicos para cada proceso presupuestario, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de proceso presupuestario y los resultados de la revisión de los presupuestos de 2015 previo a su revisión por la DGPP, todo ello de conformidad con la Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes de la Comisión aprobada en artículo primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linayes Perea
GERENTE MUNICIPAL

C.c
-Archivo
-OPP
-OAJ